

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 199

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8462 *Resolución de 7 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/22/2021 de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 14 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 21 de julio de 2021), por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica para entidades locales en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.6 de la Orden de la convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de 5 de octubre de 2021 de concesión de subvenciones:

1. La subvenciones concedidas, detalladas en el Anexo I, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 160.000 € (CIENTO SESENTA MIL euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual nº 2021/ED/14 (2021/365), aprobado por la Consejera de educación y Formación Profesional el 28 de junio de 2021, se realizará de la siguiente forma:

- 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.09.05.324A.461 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 40.000 € (CUARENTA MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 7 de octubre de 2021.
La secretaria general de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

CVE-2021-8462

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 199

ANEXO I

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	CIF	PERFIL	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2021PFPBEL01	SANTANDER	P3907500G	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	80	75.637,17	40.000,00	40.000,00
2021PFPBEL02	CASTRO URDIALES	P3902000C	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	75	58.000,00	40.000,00	40.000,00
2021PFPBEL03(*)	SANTANDER	P3907500G	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	70	75.636,17	40.000,00	40.000,00
2021PFPBEL04	TORRELAVEGA	P3908700B	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	66	40.000,00	40.000,00	40.000,00
(*) Excepcionalmente se propone conceder un segundo programa (Art. 5.2.)						TOTAL	160.000,00

2021/8462